# CONTRATO DE ADHESION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET

	No:				
En la ciudad,		_, el día de hoy			comparecen, a la suscripción del presente
	sentante legal la per	sona natural, VEIN	NTIMILLA JARAMII	LO IVAN PATRICI	ONCALTEVE S.A, nombre comercial O, al que en adelante y para efectos del
				con cédula	
que en adelante y par	a efectos de este co	onvenio se le denoi	minará el "SUSCRI	PTOR", al tenor de	las siguientes clausulas:
PRIMERA: DATOS D	E LOS COMPARE	CIENTES			
CSEDnet, Dirección A	.V. QUITO Y RIO T 0190415619001 C	OACHI, EDIFICIO	MUTUALISTA PIC	HINCHA, Provincia	ONCALTEVE S.A . Nombre Comercial: : Santo Domingo de los Tsáchilas, Cantón: w.csed.net.ec . Teléfono fijo: 02-2763544
EI SUSCRIPTOR dec	lara la siguiente info	ormación:			
Nombre/Razón				Cédula/RUC:	
Social:				ocadia/100.	
Correo electrónico:					
Dirección: (Av. Principal N	•		Piudod:	Dorrogu	
Provincia: Dirección donde será			Jiudad:	Parroqu	ia:
servicio: Número telefónico de		_			
fijo/móvil: SUSCRIPTOR es de l	a tercera edad o di	scapacitado?			
SI	1	NO		1	
Accede a tarifa prefer	encial		<u> </u>	4	
SI		NO		1	
Las condiciones del/lo TERCERA: DOCUME Forman parte integrar 3.1 El Anexo A "Cond 3.2 El Anexo B "Comp 3.3 El Anexo C "Acept 3.4 El Anexo D "Servir 3.5 El Anexo E "Autor 3.6 Las Actas de insta CUARTA: VIGENCIA El presente contrato to servicio. La fecha inic Las partes se compro unilateralmente, en cu dispuesto en las Leye o recargos de valores condiciones de este o solicitar en cualquier te	es servicio (s) que es entros del Contrata pra o arriendo de ectación de uso de da cios adicionales, su ización burós de creatación y activación del Contrato endrá una duración ial considerada par meten a respetar el lalquier tiempo, pre sorgánicas de Telo de ninguna natural contrato, independie	I SUSCRIPTOR va RATO  nte CONTRATO lo ción".  juipos". tos personales" plementarios y pro édito" , de todos los servi  de	a a contratar se end s siguientes docum emociones" cios que se prester ará en vigencia, a p cada uno de los se pactado, sin perjui ca o electrónica, co de Defensa del Co acepta la renovació recho a terminar la	euentran detalladas nentos:  n y que respaldarár partir de la fecha de ervicios contratados cio de que el abona on por lo menos que onsumidor y sin que n automática suces relación contractua	enet, para lo cual el PRESTADOR dispone en el ANEXO A, el cual forma parte el los servicios ofrecidos.  La instalación y prestación efectiva del debe ser la de la activación de servicio. Endo/suscriptor pueda darlo por terminado ince (15) días de anticipación, conforme lo el para ello esté obligado a cancelar multas iva del contrato en las mismas al conforme la legislación aplicable, o su decisión de no renovación:
SI S	ICIA MINUMA	NO		J	
	acoge al período de	a son:			cio contratado. - - -
TELECOMUNICACIO por medios físicos o e	NES, pueda dar po electrónicos al PRES efectivamente pres	r terminado el cont STADOR, con por tados o por los bie	trato en forma unila lo menos quince (1	iteral y anticipada, 5) días de anticipa	l la LEY ORGÁNICADE y en cualquier tiempo, previa notificación ción, para cuyo efecto deberá proceder a erminación del contrato, y debera cancelar
SEXTA: TARIFA Y FO	ORMA DE PAGO				
	nensuales a ser car		e forma:		SUSCRIPTOR se describe en la ficha del
Pago en cajas del PR		icio	SI	NO	
r add en Calas del PR	LOTADUR DELSERV	IUIU	1		

Débito con tarjeta de crédito	
Transferencia vía medios electrónicos	
Recaudación en domicilio	

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estarán siempre por debajo de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En el caso de suspensión de servicios por las causales descritas en el CONTRATO, el PRESTADOR no cobrará por el período en el que no se ha prestado el servicio.

En caso de que el SUSCRIPTOR desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador de servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

#### SÉPTIMA: INSTALACIÓN

- 7.1 Todos los equipos con que se prestan EL SERVICIO son de propiedad de EL PRESTADOR. EL SUSCRIPTOR los tiene en calidad de custodio, por tal motivo es su obligación velar por ellos y cuidar que se conserven en buen estado. Sin perjuicio de su responsabilidad.
- 7.2 Si en las fechas establecidas de común acuerdo no pudieran llevarse a cabo las actividades programadas para la instalación y puesta en marcha del SERVICIO por causas atribuibles a EL SUSCRIPTOR, esta se reprogramará conforme la disponibilidad de trabajos del PRESTADOR.
- 7.3 Realizada la instalación del SERVICIO, EL PRESTADOR levantará un Acta de instalación del o de los servicios y le notificará al SUSCRIPTOR.
- 7.4 Si EL SUSCRIPTOR introduce cambios que varíen el diseño físico, mecánico o eléctrico de los equipos, EL PRESTADOR quedará facultado para interrumpir el servicio que involucre a la unidad afectada y retirar el equipo instalado. EL SUSCRIPTOR deberá responder por las consecuencias y daños que los cambios y/o la adición y/o modificación hayan ocasionado a EL PRESTADOR, y el reembolso de todos los gastos que resulte necesario efectuar.
- 7.5 Las modificaciones en los lugares de instalación o en las obras de infraestructura que se hagan necesarias para la instalación, serán realizadas por EL SUSCRIPTOR conforme descripción del PRESTADOR.
- 7.6 Será de exclusivo cargo y responsabilidad de EL SUSCRIPTOR el suministro de energía eléctrica para los equipos instalados. Dicho suministro se efectuará en un todo de acuerdo con las especificaciones consignadas en el ANEXO A.

#### OCTAVA: COMPRA, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS

Adicional al servicio contratado, objeto de este contrato y sin que este sea requisito para la prestación del servicio, el PRESTADOR entrega en calidad de arrendamiento o venta, equipos accesorios para ser usados con el servicio, conforme el detalle, especificaciones y precio que se describen en el ANEXO B.

En todos los casos de terminación de EL CONTRATO, EL SUSCRIPTOR, dentro del término de siete (7) días calendario, contados desde la fecha de terminación del CONTRATO, pondrá a disposición del PRESTADOR todos los equipos provistos en virtud del mismo en buen estado de conservación y funcionamiento, considerando el deterioro normal y depreciación del mismo, para su retiro de las instalaciones de EL SUSCRIPTOR. EL SUSCRIPTOR renuncia en forma expresa e irrevocable a ejercer derecho de retención sobre los mismos. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL SUSCRIPTOR pagará el valor íntegro del equipo no entregado.

#### **NOVENA: USO DE INFORMACIÓN PERSONAL**

Los datos personales que el SUSCRIPTOR ha consignado en este contrato, podrán ser utilizados para la gestión técnica, administrativa, de recaudación, y servicio al cliente.

La autorización de uso de los datos personales e información aquí consignada para fines de promoción y comercial de los productos y servicios que la empresa oferta exclusivamente a sus SUSCRIPTORES, así como para consultar y referir la información crediticia del SUSCRIPTOR, consta expresamente en el ANEXO C.

# DÉCIMA: RECLAMO Y SOPORTE TÉCNICO

El SUSCRIPTOR puede solicitar soporte técnico o la formulación de reclamos por el servicio contratado a través de los siguientes medios:

- Medio electrónico: www.csed.net.ec , Correo electrónico: administrador@csed.net.ec
- Oficinas de atención a usuarios: AV. QUITO Y RIO TOACHI, EDIFICIO MUTUALISTA PICHINCHA
- Horarios de atención: 08:00 19:00
- Teléfono fijo: 02-2763544 Teléfono móvil: 0999188049

Para la atención de reclamos NO resueltos por el PRESTADOR, el SUCRIPTOR también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

- Atención presencial y oficios:

Oficina Matriz: Diego de Almagro entre Wimper y Alpallana

Coordinación Zonal 2: Av. Amazonas N40-71 y Gaspar de Villarroel

- Teléfono Oficina matriz: 02-2947800
- Teléfono Coordinación Zonal: 02-2272180
- Call Center 1800 567-567
- Página web:

www.arcotel.gob.ec

#### DÉCIMA PRIMERA: NORMATIVA APLICABLE

En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los SUSCRIPTORES, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio.

Las partes acuerdan recíprocamente que EL CONTRATO se terminará por la ejecución total de las obligaciones derivadas del mismo; por acuerdo mutuo y que conste por escrito, o cuando ocurra alguna de las siguientes causales:

- 12.1 Si cualquiera de las partes no cumple con las obligaciones del presente contrato, como son la calidad y disponibilidad del servicio acordados, el pago del precio convenido, mal uso de los equipos instalados y/o servicios prestados, etc., siempre que la parte responsable no adopte las soluciones pertinentes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de requerimiento escrito por la otra parte.
- 12.2 Cuando EL SUSCRIPTOR use los servicios y/o los equipos para fines distintos a los contratados, cuando permita el uso de los mismos a terceros y/o cuando explote con ellos servicios de telecomunicaciones ilegales, y/o no autorizados por el Estado ecuatoriano, sin perjuicio de la denuncia del cometimiento de infracciones que se comentan a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y que deban ser sancionadas por ARCOTEL.
- 12.3 En el evento de que la ARCOTEL de por terminado el Permiso otorgado a EL PRESTADOR por el Estado Ecuatoriano Sí el Contrato termina anticipadamente por causas atribuibles al SUSCRIPTOR, EL SUSCRIPTOR deberá pagar a EL PRESTADOR los servicios efectivamente prestados o los bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato.

#### DÉCIMA TERCERA: MANTENIMIENTO O REPOSICIÓN

## 13.1 Equipos de propiedad del SUSCRIPTOR

El servicio de mantenimiento de los equipos de propiedad del SUSCRIPTOR empleados en la prestación del servicio estará a cargo de su pro

#### 13.2 Equipos de propiedad de EL PRESTADOR entregados en calidad de arrendamiento

En caso de equipos de propiedad del PRESTADOR entregados en arrendamiento o préstamo al SUCRIPTOR, el servicio de mantenimiento no tendrá cargo alguno para el SUSCRIPTOR y contemplará toda reparación, ajuste, cambio de partes, reemplazo o reposición de los equipos cuyas fallas no resulten del transcurso del tiempo, del desgaste por el uso normal y apropiado del mismo y de vicios en los equipos, en los cuales el prestador reemplazará el equipo, sin perjuicio de las consecuencias previstas en EL CONTRATO para los casos de incumplimiento de las obligaciones por parte del SUSCRIPTOR, respecto al buen uso, cuidado de los equipos y cumplimiento de las obligaciones relacionadas al canon de arrendamiento y devolución al finalizar el período de servicio.

#### **DÉCIMA CUARTA: MORA**

En todos los casos, la mora de EL PRESTADOR y/o del SUSCRIPTOR en el cumplimiento de alguna o de algunas de las obligaciones a su cargo, se producirá en forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Se deja expresa constancia que la falta de pago de una de las cuotas mensuales, y/o la mora en algunos de los valores que el SUSCRIPTOR deba pagar a EL PRESTADOR será causa suficiente para que se suspenda la prestación del SERVICIO, y/o para que se dé por terminado el CONTRATO por causas atribuibles al SUSCRIPTOR, con las consecuencias que de ello se derivan, lo cual no originará reclamo alguno por parte del SUSCRIPTOR.

#### DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SERVICIO

El servicio podrá suspenderse, únicamente por las siguientes causas:

- 15.1 Por falta del pago del SUSCRIPTOR.
- 15.2 Caso fortuito o fuerza mayor que obliguen a la suspensión del servicio, calificado por ARCOTEL.
- 15.3 Por uso indebido de los servicios contratados, o uso ilegal de los mismos
- 15.4 Por mandato judicial
- 15.5 Por otras causas previstas en el ordenamiento jurídico vigente

En caso de falta de pago o mora, el PRESTADOR está autorizado a suspender el servicio al día siguiente de cumplida la fecha máxima de pago.

Si la suspensión del servicio se produce por mora, la reactivación del servicio se realizará en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir del pago total de la suma adeudada, salvo que el PRESTADOR acuerde activación previo a la suscripción de un convenio de pago o abono a la deuda.

La reactivación del servicio cuando la suspensión ha sido por mora, tendrá el valor detallado en el ANEXO A, dicho valor será establecido a petición debidamente justificada y luego de contar con la autorización respectiva por parte de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 numeral 22 de la Resolución ARCOTEL-2018-0716.

# DÉCIMA SEXTA: CONDICIONES GENERALES PARA LOS SUSCRIPTORES

Sin perjuicio de las obligaciones detalladas para los SUSCRIPTORES en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, estos se obligan a observar y respetar las siguientes condiciones generales:

16.1 Cumplir con los términos del contrato del servicio.

- 16.2 Informarse adecuadamente y de manera oportuna, así como utilizar la información proporcionada por el PRESTADOR del servicio
- Notificar al PRESTADOR del servicio, cuando ocurra, la interrupción o daño en las instalaciones, infraestructura de comunicación 16.3 o equipos sobre los cuales tuviera conocimiento y fueren directamente vinculadas con la contratación del servicio brindado.
- Adoptar las medidas sugeridas por el PRESTADOR a fin de salvaguardar la integridad de la red y de las comunicaciones. 16.4
- 16.5 Pagar por los servicios contratados y efectivamente recibidos conforme lo determina el contrato y lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
- No divulgar a terceros las condiciones de instalación y configuración de los equipos confiados al SUSCRIPTOR o el acceso, 16.6 conexión o derivación de la red de acceso a las redes de terceros no autorizados.
- Cumplir con las obligaciones o resoluciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y demás 16.7 que se derivan del ordenamiento jurídico vigente.
- Cumplir con las obligaciones de empadronamiento, conforme la normativa aplicable 16.8
- No utilizar los servicios contratados para realizar fraude o perjuicios a su prestador o a terceros. 16.9
- No hacer uso indebido de los servicios de emergencia, respetando los derechos de los demás y el orden público, 16.10

#### DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL PRESTADOR declara que sus invenciones, ideas, conceptos, secretos comerciales, información confidencial o información no divulgada y cualquier asunto relacionado con la Propiedad intelectual (registrada o no registrada), son solamente de su propiedad. EL PRESTADOR acuerda compartir y discutir ciertas partes de sus invenciones, ideas, conceptos, secretos comerciales, información confidencial o información no divulgada y cualquier asunto relacionado con la Propiedad intelectual (registrada o no registrada) de acuerdo a las necesidades del contrato de prestación de servicios y otros documentos integrantes del mismo con el SUSCRIPTOR, sin que esto signifique de ninguna manera una cesión, transferencia, licencia de uso o cualquier otra forma por la que EL PRESTADOR ceda o transfiera cualquiera de sus modalidades de la Propiedad intelectual (registrada o no registrada) a favor del SUSCRIPTOR.

Tanto EL PRESTADOR como el SUSCRIPTOR guardarán estricta confidencialidad sobre el contenido del presente CONTRATO. Es obligación de las mismas informar a sus funcionarios, empleados, colaboradores, subcontratistas y/o terceros relacionados con el presente CONTRATO, la obligación de mantener la reserva sobre el contenido y condiciones del mismo; sobre todo de aquellos documentos y/o información que sean calificados como confidenciales.

#### **DÉCIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS**

Las diferencias que surjan de la ejecución del presente contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el SUSCRIPTOR acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que corresponda. De no llegar a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes.

EL SUCRIPTOR, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el

SUSCRIPTOR)		
SI	NO	
	_	
Firma de aceptación de	•	
DÉCIMA NOVENA: CA	ASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento o demora de cualquiera de sus obligaciones, cuando tal hecho sea consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

## VIGÉSIMA: NOTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula PRIMERA del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectúe.

## VIGÉSIMA PRIMERA: EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS

La contratación incluye empaquetamiento de servicios NO

5							
Los paquetes de servicios y los beneficios de estos, así como sus tarifas son:							
Paquete	Beneficios	Tarifa					
·	•	•					

·	n sus términos y condiciones y demás documentos ANEXOS para le R en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de:	•
CC:		
SUSCRIPTOR	CSEDnet	
	CC: 0190415619001	
	PRESTADOR	

ANEXO A									
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET									
		1							
Fecha de Si	usceripción del Anexo								
Nombre del Plan:									
	PLAN 20 MB				20,56				
	PLAN 30 MB				22,00				
	PLAN 40 MB				25,00				
	PLAN 50 MB				28,00				
	PLAN 60 MB				35,00				
	Estos planes y valores puede	an car cuiatas	a cambios						
	Estos planes y valores puede	en ser sujetos	a carribios						
Red de acceso:								Ц	
		I	1	F11 /				1	
Par de cobre				Fibra óptica					
Coaxial				Inalámbrico					
			ı						
Otros									
Tipo de cuenta:									
Dacidancial		1	1	Corporativo				1	
Residencial			J	Corporativo					
Cibercafé			]	Otro tipo					
			<u>.</u>						
Velocidad (kbps)									
		1	1					1	
Comercial de bajad	la		]	Comercial de	subida				
Mínima efectiva de	haiada		)	Mínima efect	tiva de subida				
IVIIIIII CICCIVA UC	. bajada		I	IVIIIIIII CICCO	iva uc subiua				
Nivel de compartic	ción (1:1, 2:1, 4:1, 8:4)							T	
		ı		_					
El contrato incluye	permanencia mínima:	SI		NO			TIEMPO		
B (C								1	
Beneficios por peri	manencia minima								
Servicios adicional	es que se ofrece:								
		SI		NO	Descripción:		cripción:		
Tarifas (*)									
Valores a pagar po	r una sola vez								
	ción			USD					
Plazo para instalar/activar el servicio (horas, días)									
Valor Reactivación del servi			icio			USD			
Validi Incactivacioni del Scrivido									
Valores pago mens	ual		Detalle de ot	ros valores:					
	Valo	r (USD)		Ítem			Valo	Valor (USD)	
						-			
	Valor mensual								
	Otros valores		_			ı			
	Oti US Valui ES								

Total otros valores:

Valor total

Sitio web para consulta de tarifas:			https://csed.net.ec/planes/					
Sitio web para consulta de indicadores de calidad:			https://csed.net.ec/normas-y-regulaciones/					
Notas  * Las tarifas no incluyen impuestos de Ley Pagina web para consulta de tarifas e indicadores de calidad  www.csed.net.ec								
		ANEXO B						
	COMPRA, PRÉSTA	AMOS O ARRII	ENDO DE	EQUIPOS				
Fecha de Susceripción de	l Anexo							
Equipos provistos por el PRESTA	DOR necesarios para la pres	tación del servicio	:					
Se incluye equipos de propiedad del PRESTADOI SI NO								
DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO		ESTADO		VALOR COMERCIAL			
Exoneración del pago de instalac	ión: SI		NO					
Valor de instalación:	(USD)							
anticipadamente el contrato, se d Aceptación Equipos arrendados por el PREST	El SUSCRIPTOR acepta la permanencia mínima de Meses por la exoneración del valor de instalación y en el caso de dar por terminado anticipadamente el contrato, se compromete al pago proporcional del valor de instalación, de acuerdo al tiempo de permanencia Aceptación  SI NO  Equipos arrendados por el PRESTADOR al SUSCRIPTOR que no son indispensables para prestar el servicio:							
Se incluye equipos en alquiler:	SI		NO					
DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO		ESTADO		VALOR MENSUAL DEL ALQUILER			
Equipos vendidos por el PRESTAI Se incluye equipos en venta:	DOR al SUSCRIPTOR que no s SI	son indispensables	s para presta NO	r el servicio:				
Tipo de venta	CONTADO		PLAZOS		MESES			
Valor del equipo	(USD)							
DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO		ESTADO		VALOR DE CUOTA MENSUAL			
En caso de terminación anticipada del contrato por parte del SUSCRIPTOR, este acepta realizar el pago del restante adeudado por concepto de venta de equipos  Aceptación  SI NO								
Notas  * Las tarifas no incluyen impuestos de Ley  * El ABONADO/SUSCRIPTOR declara que recibe los equipos en perfecto estado de funcionamiento, pudiendo aplicar la correspondiente garantía.  Para el caso de arriendo el ABONADO/SUSCRIPTOR se convierte en custodio de los equipos, y al término de este contrato deberá devolverlos al PRESTADOR DEL SERVICIO en buen estado de conservación y funcionamiento.  El ABONADO/SUSCRIPTOR será responsable de cualquier daño, pérdida, o avería, incluso de aquellas causadas por fenómenos naturales, o por actos delictivos de los dependientes del ABONADO/SUSCRIPTOR o de terceros.  La venta o arriendo de los equipos no limitará la terminación del contrato por las partes.								

SUSCRIPTOR

PRESTADOR

	ANEXO C									
ACEPTACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES										
Fosho do Sussavinsión dal Angua										
Fecha de Susceripción del Anexo										
El SUSCRIPTOR autoriza expresamente al PRESTA propios de la empresa prestadora y que consiste telecomunicaciones adicionales que el PRESTADO	en la difusión	de mensajes publicitar				e comercial				
Aceptación			SI		NO					
ANEXO D										
SERVICIOS ADI	SERVICIOS ADICIONALES, SUPLEMENTARIOS Y PROMOCIONES									
Fecha de Susceripción del Anexo										
·										
Se incluyen servicios adicionales, suplementario	s o promocion	es:	SI		NO					
Los servicios adicionales, suplementarios y prom	nociones que s	e incluyen con el servi	cio principal son:							
Adicionales y suplementarios:										
SERVICIO		VALOR CO	MERCIAL	VA	LOR ENTR	EGADO				
Promociones										
PROMOCIÓN		VALOR CO	MERCIAL	VA	LOR PRON	IOCIÓN				
El SUSCRIPTOR acepta la entrega de los servicios valores y que son adicionales al servicio princ			nociones antes de	etalladas cor	n sus corre	espondientes				
Aceptación			SI		NO					
Notas										
* Las tarifas no incluyen impuestos de Ley										
	ANEXO E									
AUTORIZACION BURÓS DE CREDITO  Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a NOMBRE COMERCIAL: ALTERNA VISIÓN, RUC: 0190415619001 para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos los burós de crédito, mi información de riesgos crediticios, de igual forma, NOMBRE COMERCIAL: CSEDnet RUC: 0190415619001 queda expresamente autorizado para que pueda transferir o entregar dicha información a los burós de crédito o a las entidades que lo sustituyan, a cualquier persona jurídica que preste servicios de referencias crediticias y/o a la Central de Riesgos si fuere pertinente.  Aceptación										
• • •			SI		NO					
PRESTADOR				SUSCRIPTOR	<u> </u>					